



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
 ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 13 de noviembre de 2014 **No. 44**

Flores 2-032 e Imbabura – Parque 24 de Mayo

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Páginas

Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Reglamentaria para la Aplicación del Impuesto al Juego en el cantón Pimampiro.....1

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
 PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, el COOTAD en el Artículo 57 dispone: Atribuciones del concejo municipal.-Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, en fecha 13 de marzo del año 1982 se aprobó la ORDENANZA REGLAMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL JUEGO EN EL CANTÓN PIMAMPIRO, con la Ley de Régimen Municipal, la cual ya no está en vigencia en la actualidad.

Que, el COOTAD, cuando se refiere al impuesto al juego, en el artículo 563 dispone: “**Sujetos pasivos de impuesto al juego.**- Son sujetos pasivos del impuesto al juego, los casinos y demás establecimientos semejantes que puedan funcionar legalmente en el país.”

Que, en la consulta Popular de 7 de mayo de 2011 en el cantón Pimampiro en la cual

revela un porcentaje del 47,351 al cual refleja que está de acuerdo con la prohibición de estos negocios dedicados a los juegos de azar;

Que, el Reglamento del Régimen de Transición de los Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juegos, mediante Decreto N° 873, emitido por el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en el cual estipula en las disposiciones derogatorias; con énfasis en la *Disposición Segunda.- Deróguense todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que contravengan con las disposiciones dictaminadas en el presente reglamento*, publicado en el registro oficial N° 536 del 16 de septiembre de 2011.

En uso de la facultad legislativa y al amparo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

La siguiente **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA REGLAMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL JUEGO EN EL CANTON PIMAMPIRO**

Artículo 1. DEROGATORIA.- Derogase la “Ordenanza Reglamentaria para la Aplicación del Impuesto al Juego, expedida el 13 de marzo de 1982.

Artículo 2. VIGENCIA.- La presente ordenanza derogatoria a la Ordenanza reglamentaria para la aplicación del impuesto al juego en el cantón Pimampiro, entrará en vigencia una vez publicada en la Gaceta Oficial Municipal y sitio web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de

Pimampiro a los doce días del mes de noviembre

Ec. Oscar Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Ab. María Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Reglamentaria para la Aplicación del Impuesto al Juego en el cantón Pimampiro” expedida el 13 de marzo del año 1982, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de fechas de seis y doce de noviembre del dos mil catorce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 13 de noviembre de 2014

Ab. María Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Reglamentaria para la Aplicación del Impuesto al Juego en el cantón Pimampiro”, expedida el 13 de marzo del año 1982, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 13 de noviembre de 2014

Ec. Oscar Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional de la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Reglamentaria para la Aplicación del Impuesto al Juego en el cantón Pimampiro”, el señor Ec. Oscar Narváez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 13 de noviembre de 2014

Ab. María Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL